

ASBAL

Lanús, Mayo de 2019

CIRCULAR N° 2 / 2019

Se recuerda que en la Asamblea Anual Ordinaria del 18 de Diciembre de 2018, se informó a las instituciones la siguiente resolución:

“Aquella Institución que no se presentara a disputar cualquiera de las copas Institucionales (Copa de Campeones, Copa Pres. Mario Moccia o cualquier otra que se organice, las cuales son parte de la competencia oficial de la Asociación), será sancionado con una multa que equivale al pago del doble de los arbitrajes por categoría que participe, más el valor de los arbitrajes que les corresponda. Cabe aclarar que se exceptuará de pagar los arbitrajes a aquellas instituciones que avise su No participación antes del martes previo a la fecha de la programación de su partido, pero si debe abonar la multa correspondiente. Si la falta se produce en las finales de cualquiera de las copas, la sanción será la misma sumada a otra multa de 80 UDM, ya que las finales de Copas revisten el carácter de obligatorias”.

Comisión de Organización de Torneos.